

3.206

TEMUCO,

1 8 NOV 2009

## VISTOS:

1.- Lo dispuesto por la Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, "Ley de Compras Públicas", en especial sus normas relativas a la contratación directa y Sistema de Información de las Compras y Contrataciones de los Organismos Públicos.

2.- El D. S. Nº 250/2004, Reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios en especial sus normas relativas al Sistema de Información de las Compras y Contrataciones de los Organismos Públicos.

3.- El Decreto Alcaldicio Nº 351 de 10.09.09 que ordena la contratación directa para la elaboración de proyectos de urgencia en el marco del Programa de Liceos Tradicionales, dirigidos a los establecimientos educacionales de enseñanza media sector Municipal.

4.- El contrato de prestación de servicios de fecha 21.10.09 entre la Municipalidad y la consultora de Proyectos Ingeniería y Arquitectura Limitada.

5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de prestación de servicios "Elaboración Proyectos de Urgencia Establecimientos Educacionales" de fecha 21 de octubre del 2009, mediante el cual la Municipalidad contrata a la Consultora de Proyectos , Ingeniería y Arquitectura Limitada, la elaboración de los Proyectos de Urgencia de los establecimientos Liceo Gabriela Mistral y Liceo Pedro Aguirre Cerda, conforme a documento anexo cuyo contenido pasa a formar parte integrante de esta resolución.

2.- Gírese orden de compra a pombre de la Empresa Consultora de Proyectos, Ingeniería y Arquitectura Limitada Rut. 77.559.10-5 por la suma de \$ 4.950.000 - por concepto del valor de servicio contratado.

3.- Impútese el godo que derive de este Decreto a la Cuenta Nº 215.31.02.002.008 del Presupuesto de Educación

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIV

JUAN ARANEDA NAVARRO MUNICIPAL SECREARIO MUNICIPAL

CONTROL

Dirección de Planificación

Dirección de Control

ANGEL BECKER ALVEAR ALCALDE

## CONTRATO DE PRESTACION SERVICIOS "ELABORACION PROYECTOS DE URGENCIA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES"

## MUNICIPALIDAD DE TEMUCO — CONSULTORA DE PROYECTOS, INGENIERIA Y ARQUITECTURA LIMITADA

En la ciudad de Temuco, a 21 de octubre de 2009, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.190.700 - 7, representada por su Alcalde, don **MIGUEL BECKER ALVEAR**, chileno, casado, cédula de identidad N° 8.182.789-3, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 650 de la ciudad de Temuco, en adelante indistintamente "la Municipalidad"; y don **DAGOBERTO ENRIQUE THIERS SILVA**, chileno, Profesor y Contador Público, casado, cédula de identidad N° 4.373.783-K, quien lo hace en representación, según se acreditará, de la sociedad **CONSULTORA DE PROYECTOS, INGENIERIA Y ARQUITECTURA LIMITADA**, persona jurídica de derecho privada, dedicada a los giros de su denominación, Rol Unico Tributario N° 77.559.100-5, domiciliados ambos en calle Andrés Bello N° 765, Oficina 61, de la ciudad de Temuco; en adelante indistintamente "La Consultora", se ha acordado celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO. Antecedentes de la contratación: Para la celebración de este contrato se han tenido presente los siguientes documentos, cuyo contenido es de conocimiento de las partes y pasa a formar parte integrante de este instrumento: A) Oficio N° 2148 de fecha 27 de agosto de 2009 de la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Novena Región, que invita a la Municipalidad a participar en el programa especial, implementado por el Ministerio, para el mejoramiento de la infraestructura de establecimientos educacionales; y B) Decreto Alcaldicio N° 351, de fecha 10 de septiembre de 2009, que ordena la contratación directa de la "CONSULTORA DE PROYECTOS, INGENIERIA Y ARQUITECTURA LIMITADA", para la elaboración de los proyectos de urgencia para establecimientos educacionales.-

SEGUNDO. Objeto del contrato. Por este acto y conforme a los antecedentes señalados, la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, representada por su Alcalde Titular, don MIGUEL BECKER ALVEAR, contrata a la sociedad CONSULTORA DE PROYECTOS, INGENIERIA Y ARQUITECTURA LIMITADA, para quien acepta su representante, la elaboración de los Proyectos de Urgencia de los siguientes establecimientos educacionales municipales: Liceo Gabriela Mistral y Liceo Pedro Aguirre Cerda.-

El servicio contratado deberá prestarse cumpliendo estrictamente con las especificaciones técnicas elaboradas por la Consultora, contenidos en Oficio de fecha 9 de septiembre de 2009; y los requisitos y condiciones establecidas en la "Guía para la Preparación de proyectos de Urgencia" elaborados por el Ministerio de Educación.- El contenido de tales documentos pasa a formar parte integrante de este contrato.-

<u>TERCERO</u>. Precio: El precio de los servicios asciende a la suma única y total de \$ 4.950.000. (Cuatro millones novecientos cincuenta mil pesos), que la Municipalidad se obliga a pagar en dos estados de pagos, de 50% cada uno; el primero una vez recepcionado conforme por la Municipalidad todos los antecedentes técnicos de los proyectos, y el segundo una vez otorgada la visación y aprobación de los proyectos por el Ministerio de Educación.-

El precio estipulado comprende la elaboración de los proyectos para ambos establecimientos, conforme a la siguiente distribución: a) Liceo Gabriela Mistral, la suma de \$ 2.200.000; y b) Liceo Pedro Aguirre Cerda, la suma de \$ 2.750.000.

Se deja constancia que los valores señalados se encuentran exentos de impuesto y se pagarán contra la entrega de facturas emitidas por la Consultora y con informe favorable del Supervisor del Contrato.-

El precio estipulado no estará sujeto a reajustes ni intereses, y comprenderá todo gasto asociado a la prestación de los servicios, hasta la visación y aprobación total y satisfactoria de los proyectos por parte del Ministerio de Educación.-

<u>CUARTO</u>. Plazo de entrega: Los proyectos deberán entregarse dentro de los plazos establecidos en la "Guía para la Preparación de Proyectos de Urgencia", cuyo contenido las partes declaran conocer y pasa a formar parte integrante de este contrato.-

QUINTO. Multas por atraso: En caso de retardo en la entrega de los proyectos, en los plazos definidos por el Ministerio de Educación, la Municipalidad aplicará una multa equivalente al 1% del valor total del contrato, por cada día de atraso; la cual se liquidará y descontará del estado de pago respectivo, en forma administrativa, y sin derecho a reclamo alguno por parte de la Consultora.

<u>SEXTO</u>. Resolución inmediata: Sin perjuicio de lo estipulado en las cláusulas anteriores y en caso de incumplimiento de la Consultora, la Municipalidad se reserva el derecho de resolver o dejar sin efecto el contrato, administrativamente y sin forma de juicio.-

<u>SEPTIMO</u>. Supervisión: El cumplimiento de las obligaciones de la Consultora será fiscalizado por funcionario designado especialmente por el Departamento de Educación; sin perjuicio de la supervisión y seguimiento técnico que deberá efectuar permanentemente la Secretaría Comunal de Planificación.-

<u>OCTAVO</u>. *Domicilio convencional*: Para todos los efectos que deriven de este contrato, las partes fijan domicilio convencional en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales.-

<u>NOVENO</u>. Formalidades: En cumplimiento a las exigencias administrativas impuestas por la Municipalidad, la firma del representante de la Consultora deberá ser autorizada ante notario público, siendo de su exclusivo cargo los gastos asociados a esta formalidad.-

<u>DECIMO</u>. *Personerías*: La personería de don MIGUEL BECKER ALVEAR, para actuar en representación de la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, consta en el acta de instalación del Concejo Municipal, de fecha 6 de diciembre de 2008, y en el Decreto Alcaldicio Nº 3.341 de fecha 9 de diciembre de 2008, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes y por el carácter público de su nombramiento como Aldalde la comuna de Temuco. Por su parte, la personería de don DAGOBERTO ENRIQUE THIERS SILVA, para representar a la sociedad CONSULTORA DE PROYECTOS, INGENIERIA Y ARQUITECTURA LIMITADA, consta en la escritura de constitución de fecha 6 de febrero de 2001, extendida ante el notario de Temuco, don Humberto Toto Martínez-Conde, cuyo texto no se inserta por ser conocido de las partes.-

<u>DECIMO PRIMERO</u>. Ejemplares: El presente contrato se extiende y suscribe en cuatro ejemplares, de idéntico tenor y fecha, quedando ono en poder de la Consultora y los restantes a disposición de la Municipalidad.-

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman;

DAGOBERTO ENRIQUE THIERS SILVA p. SOCIEDAD CONSULTORA

CRL / PHIS

Registro N° 214416

MIGHEL MECKER ALVEAR

COALCALDE